

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09 JUL 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 00527.

Revisada la documental vista a folios 17-21 de esta encuadernación, evidencia el Despacho que tan solo da cuenta de la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., echándose de menos la notificación por aviso de que trata el artículo 292 *ibidem*, razón por la cual, se instara al extremo actor para que proceda de conformidad.

Al respecto valga la pena precisar que la adosada a folios 10 a 14 no puede ser tenida en complementación de esta, en virtud a la formalidad establecida en el inciso tercero del citado artículo 292. I

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>32</u> fijado hoy <u>10 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

